



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra, sobre la construcción de una plazoleta en el Barrio Alto Verde, del Distrito Nonogasta, donde se construirá un parque lineal para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al presupuesto vigente.-

ART. 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero":** Palacios, Julio César; Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto y Miguel, Luis Alberto.-



ORDENANZA N° 3.433/2017.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)